



de enero de 2012, dejándose en suspenso las normas que se opongan a lo regulado en el presente artículo.

Artículo 3º.- La Programación de Compromisos Anual (PCA) no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO

LEY N° 29626 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2011 PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2012-EF/50.01

(En nuevos soles)

NIVEL DE GOBIERNO	TOTAL
GOBIERNO NACIONAL	66,424,091,584
GOBIERNOS REGIONALES	19,696,761,762
GOBIERNOS LOCALES	23,266,681,917
TOTAL GENERAL	109,387,535,263

746546-1

Comunican precisiones para los pliegos y U.E. en el registro de las finalidades

OFICIO CIRCULAR N° 001-2012-EF/50.03

Lima, 20 de enero de 2012

Señor(a)
Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales¹

Asunto : Precisiones para los pliegos y U.E. en el registro de las finalidades

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle que en el marco de la implementación de los Programas Presupuestales con enfoque de resultados, esta Dirección General viene perfeccionando los procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación de los recursos y metas consignados en los presupuestos institucionales, que deben tomar en cuenta la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) de su respectivo pliego para el registro de la finalidad de la meta en los Programas Presupuestales.

En este sentido, es conveniente hacer de conocimiento las siguientes precisiones:

1. En los programas presupuestales se debe utilizar la finalidad de meta igual que la descripción registrada para la actividad.

2. Las finalidades vinculadas a las actividades de los productos, creadas con codificación y descripción distintas a la indicada en el numeral anterior deberán modificarse de acuerdo a lo siguiente:

2.1 Cuando exista una sola meta, con descripción distinta a las actividades de los productos, el Módulo del Proceso Presupuestario les permite renombrar con la finalidad correcta.

2.2 Cuando existan varias metas con las descripciones distintas, el Módulo del Proceso Presupuestario le permite

renombrar una de ellas y realizar una nota de modificación presupuestal trasladando los recursos de las otras metas a la meta con la descripción correcta. En consecuencia no debe existir más de una meta vinculada a la actividad ubicada en una misma ubicación geográfica.

3. En el caso, que requieran crear más de una meta asociada a una actividad por efecto de la ubicación geográfica, lo podrán realizar utilizando la misma finalidad, los cuales se diferenciarán por los correlativos de meta (0001, 0002, 0003, etc.) y la ubicación respectiva.

4. Sólo en casos excepcionales y debidamente sustentados, podrán solicitar la creación de finalidades adicionales a las señaladas en los numerales anteriores.

Cabe indicar, que las finalidades de metas de todos los programas presupuestales están disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), así como en las tablas maestras del SIAF, las mismas que deben ser solicitadas al SIAF para actualizar su sistema.

Finalmente, es de señalar que a partir de la fecha queda restringido la creación de nuevas metas asociados a finalidades diferentes a las antes señaladas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

746547-1

INTERIOR

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 025-2012-IN/0301

Mediante Oficio N° 146-2012-IN/0601, el Ministerio del Interior solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 025-2012-IN/0301, publicada en la edición del día 18 de enero de 2012.

DICE:

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Informática de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones publique el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del Ministerio del Interior en el portal del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

DEBE DECIR:

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Informática de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones publique el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2012 del Ministerio del Interior en el portal del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

746563-1

PRODUCE

Aceptan renuncia de Director de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 045-2012-PRODUCE

Lima, 27 de enero de 2012

¹ Detalle de Pliegos publicada en la página web del MEF (www.mef.gob.pe)